Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7022

BUENOS AIRES, 01 OCT 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-10784-13-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma Johnson & Johnson Medical S.A. desiste del procedimiento incoado oportunamente a los fines de solicitar la modificación del registro del PM 16-124.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma solicitante a fs. 68, en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto NO 1759/72 (T.O. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el artículo 67 del citado reglamento.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7022

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por Expediente Nº 1-47-10784-13-9.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los referidos actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-10784-13-9

DISPOSICION N° 7022

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.